



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Abril 29 de 2022

05001 41 05 **008 2021 00009 00**

Dentro del presente proceso promovido por MARIA ISABEL RESTREPO OROZCO contra NACAR MAKE UP S.A.S se encuentra pendiente respuesta a oficio remitido a BANCOLOMBIA, entidad financiera que se ha requerido en diversas oportunidades, sin que hubiese procedido de conformidad.

Conforme a lo anterior, se requiere nuevamente a BANCOLOMBIA para que certifique las sumas de dinero consignadas en la cuenta de ahorros de la demandante MARIA ISABEL RESTREPO OROZCO por la demandada, por los meses de febrero a junio de 2021. **Se le advierte a la entidad financiera que deberá emitir respuesta de forma inmediata, so pena de iniciar incidente sancionatorio por el incumplimiento a la orden judicial impartida.**

Finalmente se advierte a las partes que, una vez se allegue la respuesta al oficio se programará fecha de audiencia.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 72 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-768>

MONICA PÉREZ MARÍN  
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

**Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 008  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9228dbb703057dfc49f0a6b40da91763361ad072b881576a9e361c5069d9df4**

Documento generado en 29/04/2022 10:27:55 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**